

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADUANAS**

N.º 000011-2025-SUNAT/300000

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS
QUE APRUEBA LA POLÍTICA, OBJETIVOS, INDICADORES E INICIATIVAS
DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 2025**

Callao, 23 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en el artículo 7 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N.º 1053 y el artículo 4 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2009-EF, los procesos y servicios aduaneros deben adecuarse al sistema de gestión de calidad para alcanzar los niveles establecidos en las normas internacionales;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000291-2024/SUNAT se aprobó el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2024-2028 ampliado de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que señala entre sus objetivos estratégicos mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados, fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior, facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior y fortalecer las capacidades de gestión institucional;

Que, asimismo, la SUNAT ha mejorado el sistema de gestión de calidad al implementar la NTP-ISO/IEC 17025 para la competencia de distintos métodos de ensayo del laboratorio central de la institución;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los requisitos 5.2.1, 6.2.1 y 6.2.2 de la versión 2015 de la Norma ISO 9001, la Alta Dirección debe establecer y actualizar la política, objetivos, indicadores e iniciativas del sistema de la calidad;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la política, objetivos, indicadores e iniciativas del sistema integrado de gestión para el año 2025 conforme lo acordado en sesión virtual del Comité Directivo de Calidad del 14.04.2025, los cuales se alinean al Plan Estratégico Institucional y al Set de Indicadores y Proyectos vigentes;

En uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 14 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la política del sistema integrado de gestión 2025

Aprobar la política del sistema integrado de gestión 2025, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

La SUNAT, a través de las unidades de organización involucradas, realiza sus actividades asumiendo los siguientes compromisos:

- Facilitar el comercio exterior lícito, propiciando la constante interacción con nuestros administrados a través de la transformación digital, la innovación y la agilidad en los servicios, a fin de reducir los costos y tiempos para incentivar el cumplimiento tributario y aduanero y motivando su satisfacción.
- Proveer a los usuarios servicios e información consistente, simple y oportuna, apoyada en el enfoque de procesos y la gestión de riesgos.
- Brindar el servicio de ensayo físico químico e instrumental con imparcialidad, veracidad, operación coherente y competencia a fin de garantizar la confiabilidad de los resultados emitidos.
- Promover el desarrollo de las competencias de los trabajadores para lograr una mayor eficiencia y eficacia en la gestión interna, fomentando su participación en la mejora continua en la búsqueda de la excelencia.
- Asegurar el cumplimiento tributario y aduanero, requisitos legales, procedimientos normativos, obligaciones contractuales y valores institucionales.

Artículo 2. Aprobación de los objetivos, indicadores e iniciativas del sistema integrado de gestión 2025

Aprobar los objetivos, indicadores e iniciativas del sistema integrado de gestión 2025, los que se encuentran alineados al Plan Estratégico Institucional y al Set de Indicadores y Proyectos vigente, conforme a los anexos N.^{os} 1, 2 y 3 que forman parte de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Publicación y vigencia

La presente resolución es publicada en el portal institucional y entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL EMLIO SÁNCHEZ PERALTA
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA